



NACIONAL



DECISION ADMINISTRATIVA 199/2008
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Licitación pública. Aprobación de una licitación del Ministerio de Salud, con el objeto de contratar el servicio de operación logística, armado y distribución de botiquines de medicamentos esenciales para la Atención Primaria de la Salud.
del 08/10/2008; Boletín Oficial 16/10/2008

VISTO el Expediente N°2002-14222/07-5 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del MINISTERIO DE SALUD N°110 de fecha 12 de marzo de 2008, se autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de operación logística, armado y distribución de botiquines de medicamentos esenciales para la Atención Primaria de la Salud.

Que con fecha 16 de abril de 2008 se procedió al acto de apertura de las ofertas presentadas por las firmas ORGANIZACION COURIER ARGENTINA S.A., DISPROFARMA S.A. y CORREO ANDREANI S.A.

Que producidos los informes técnicos pertinentes, la Comisión Evaluadora del MINISTERIO DE SALUD emitió el Dictamen de Evaluación N°44 de fecha 11 de julio de 2008.

Que no se efectuaron impugnaciones al citado Dictamen de Evaluación.

Que en orden a lo antes expuesto resulta procedente adjudicar la presente Licitación Pública N°40/2007 del MINISTERIO DE SALUD a las firmas ORGANIZACION COURIER ARGENTINA S.A. y DISPROFARMA S.A. y desestimar la oferta de CORREO ANDREANI S.A. para los Renglones 1 y 2 y la de DISPROFARMA S.A. para el Renglón 2, por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a tenor de lo aconsejado por la Comisión Evaluadora mediante el Dictamen de Evaluación N°44/2008.

Que no se hará uso de la opción de traslado inicial de botiquines prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por lo que la adjudicación a favor de ORGANIZACION COURIER ARGENTINA S.A. para el Renglón 2 no comprende el valor cotizado a tal efecto.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 35 del Anexo del Decreto N°1344 del 4 de octubre de 2007.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE
DE MINISTROS

DECIDE:

Artículo 1°- Apruébase la Licitación Pública N°40/2007 del MINISTERIO DE SALUD, llevada a cabo con el objeto de contratar el servicio de operación logística, armado y distribución de botiquines de medicamentos esenciales para la Atención Primaria de la Salud.

Art. 2º - Adjudíquese la Licitación Pública N°40/2007 del MINISTERIO DE SALUD, a las firmas que a continuación se detallan:

DISPROFARMA S.A.

Renglón 1\$8.352.000,00.-

ORGANIZACION COURIER ARGENTINA S.A.

Renglón 2\$4.272.743,10.-

Total\$12.624.743,10.-

Art. 3º- Desestímase la oferta de CORREO ANDREANI S.A. para los Renglonos 1 y 2 y la de DISPROFARMA S.A. para el Renglón 2, por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Art. 4º- La suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.578.092,89) deberá ser afectada al presente ejercicio con cargo al MINISTERIO DE SALUD, Jurisdicción 80, Programa 30, Actividad 3, Fuente Financiamiento 11, de los cuales PESOS UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL (\$1.044.000,00) se imputará al IPP 351 y PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$534.092,89) al IPP 352. La suma restante de PESOS ONCE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$11.046.650,21) deberá ser afectada al ejercicio 2009 con cargo al MINISTERIO DE SALUD, Jurisdicción 80, Programa 30, Actividad 3, Fuente Financiamiento 11, de los cuales PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL (\$7.308.000,00) se imputará al IPP 351 y PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$3.738.650,21) al IPP 352.

- Autorízase a la DIRECCION DE COMPRAS, PATRIMONIO, SUMINISTROS Y SERVICIOS del MINISTERIO DE SALUD a emitir las pertinentes órdenes de compra.

Art. 6º- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sergio T. Massa; María G. Ocaña

